CERTIFICADO DE IDONEIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El suscrito Presidente del Concejo Municipal San Jerónimo de Montería, en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Corporación, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, y

CERTIFICA:

Que, una vez examinados los estudios previos, el documento técnico y los soportes que integran la hoja de vida de la señora LADY LUZ HUMANEZ ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.936.471 expedida en Montería, se efectuó la verificación de su formación académica, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual descrito a continuación.

1. Objeto contractual verificado

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA 'CONCEJO A LA CALLE'".

2. Fundamento jurídico

La verificación se realiza conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten la contratación directa de servicios profesionales y exigen que la Entidad compruebe que la persona seleccionada se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto y acredita la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate.

3. Verificación del perfil y sus soportes

Criterio	Verificación documental	Resultado
Identificación	Lady Luz Humanez Arroyo — C.C. No. 50.936.471 de Montería.	**Cumple**
Formación profesional	Título de Abogada otorgado por la Universidad del Sinú.	**Cumple**
Formación posgradual	Especialista en Derecho Administrativo, Universidad del Sinú, Acta de Grado No. 089-U02DA, 27 de noviembre de 2008.	**Acredita valor adicional**
Habilitación profesional	Tarjeta Profesional de Abogada No. 142.412, vigente; inscripción en el Registro Nacional de Abogados desde el 2 de septiembre de 2005.	**Cumple**
Experiencia mínima	El documento técnico exige un (1) contrato con objeto y alcance relacionado.	**Cumple**

4. Experiencia directamente relacionada

Dentro de los documentos aportados se identificó experiencia profesional relacionada con planeación institucional, atención de requerimientos, socialización, gestión de información, elaboración de informes, acompañamiento territorial y asesoría jurídica. En particular:

Entidad	Contrato	Objeto/alcance relevante	Correspondencia
Concejo de Montería	Contrato CM-CD-00016 (2026)	Servicios profesionales de abogada para la asesoría jurídica integral en el diseño y estructuración de la política de servicio y atención al ciudadano, dentro de la estrategia "Concejo a la Calle".	**Relación directa**
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Contrato 1316 de 2016	Apoyo a políticas institucionales, gestión territorial, socializaciones, indicadores, atención de requerimientos, organización de información e informes de gestión.	**Relación funcional**
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Contrato 1260 de 2015	Servicios profesionales asociados con políticas, planeación y gestión institucional, organización de eventos, información e informes.	**Relación funcional**
Gobernación de Córdoba	Contrato DTH-1025-2026	Servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, con revisión de trámites, elaboración de actos, conceptos e informes.	**Experiencia complementaria**

5. Correspondencia entre el perfil y las obligaciones

La formación jurídica de la aspirante y la experiencia acreditada guardan correspondencia con las actividades de planeación de jornadas, diseño y aplicación de metodologías de socialización, levantamiento de evidencias, elaboración de informes, atención de situaciones críticas durante las actividades de campo y respuesta a requerimientos vinculados con la política de atención y servicio al ciudadano. El antecedente contractual de 2026 con el propio Concejo acredita, además, experiencia específica en la misma estrategia institucional.

6. Observación de armonización documental

Durante la revisión se advirtieron diferencias entre los documentos del proceso que deben corregirse antes de su aprobación definitiva y suscripción: (i) el documento técnico exige "Profesional en Derecho", mientras que los estudios previos consignan "Administrador público, administración de empresas, contador o afines"; y (ii) el documento técnico fija un plazo de cuatro (4) meses y cinco (5) días, en tanto los estudios previos señalan cuatro (4) meses y quince (15) días. Por la naturaleza jurídica del objeto, las obligaciones previstas y los antecedentes de la aspirante, el perfil coherente con la verificación aquí efectuada es el de Profesional en Derecho. Esta certificación se sustenta en dicho perfil técnico y queda condicionada a que los documentos definitivos del proceso sean armonizados antes de la celebración del contrato.

7. Conclusión

Con fundamento en la documentación examinada, se concluye que la señora LADY LUZ HUMANEZ ARROYO cumple el perfil de Profesional en Derecho y supera la experiencia mínima requerida de un (1) contrato con objeto o alcance relacionado. En consecuencia, acredita la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual señalado, una vez se efectúen las correcciones de armonización documental indicadas en el numeral anterior.

La presente certificación se expide en Montería, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026, para que obre dentro del respectivo expediente contractual.

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
Presidente
Concejo Municipal San Jerónimo de Montería.

Elaborado por: Firma: **Kendra Luz Cogollo Peralta**Contratista Apoyo A Gestión Contractual	**Revisado por:** Firma: **Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472** Asesor de contratación	**Aprobado por:** Firma: **GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO** **Presidente.**